"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

La Huaca, 26 de mayo de 2022.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°115-2022-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°010-2022-MDLH/CM, de 26 de mayo de 2022, en la cual se puso en consideración el Informe Legal N°0023-2022-AJPCH-A.L.E/MDLH, de 20 de mayo de 2022, de la Asesoría Legal Externa, Informe N°054-2022-MDLH/UR-RCCP, de 06 de mayo de 2022, de la Unidad de Rentas, presenta propuesta que otorga BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENETES AL EJERCICIO 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía politica, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el articulo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, entre otros aspectos, que mediante Ordenanza Municipal se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipales; Ley N° 27972, en su articulo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma en concejo, referidos a asuntos especificos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N°054-2022-MDLH/UR-RCCP, de 06 de mayo de 2022, la Unidad de Rentas, manifiesta que a través del documento Oficio N° 000267-2022-CG/GRPI, de fecha 30.03.22, la Gerencia Regional de Control II de Piura, se dirige a este Distrital a fin de comunicar que de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Prestación del Servicio de Limpieza Pública" a cargo de este Distrital se ha identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 585-2022-CG/GRPI-SVC, el cual a su vez concluye entre otros que, la Municipalidad presenta una alta morosidad en el pago de arbitrios por el concepto de Limpieza Pública, poniendo en riesgo la sostenibilidad financiera del municipio, así como otras actividades programadas por la entidad, por lo que la Unidad de Rentas, presenta la Propuesta de Ordenanza que otorga beneficios tributarios de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2022, como un mecanismo normativo a implementar en respuesta y con miras a solucionar la problemática detectada y comunicada por el Organismo de Control;

Que, de igual modo el articulo 39° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; concordante con el articulo 40° del mismo cuerpo de leyes que señala que las ordenanzas "son los normas de carácter general de mayor jerarquia en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa", concordante con el articulo 46° del mismo texto normativo, el cual señala que "Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar";

Que, de otro lado tenemos que, el articulo 74° de la constitución política otorga potestad tributaria a los Gobiernos Locales, potestad que es reconocida en el Articulo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el articulo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto supremo N° 133-2013-EF, y con el Art. 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF establece que, los gobiernos locales tienen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y bajo los límites que señala la ley;

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paita – Departamento de Piura
Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

La Huaca, 26 de mayo de 2022.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°115-2022-MDLH/CM

Que, mediante Informe Legal N°0023-2022-AJPCH-A.L.E/MDLH, de 20 de mayo de 2022, la Asesoría Legal Externa, opina que resulta factible que el despacho de alcaldía proponga ante el Pleno del Concejo la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que otorga beneficios tributarios de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2022, la cual cumple con los parámetros legales citados en los párrafos precedentes, por lo que ELEVAR la presente propuesta al Pleno del Concejo de Distrital para su correspondiente debate, deliberación y aprobación, a través de la emisión de la respectiva ordenanza municipal;

Que, en Sesión de Concejo N°010-2022-MDLH/CM, de 26 de mayo de 2022, el pleno del concejo por unanimidad, acordó, aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que otorga beneficios tributarios de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2022;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** *el Proyecto de Ordenanza Municipal que otorga beneficios tributarios de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2022.*

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** *a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA V°B° GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA V°B° RENTAS OFICINA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA V°B° SECRETARIA GENERAL PAITA

C.c.:
Alcaldía.
Secretaria General.
Gerencia Municipal.
Rentas